



Exp. 021
Núm. I/2001/211

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido tomado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa, en el que se plantea la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, para quedar administrada bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta es el órgano encargado de ofrecer la formación a nivel superior en las áreas del conocimiento y del ejercicio profesional y en las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que el Centro Universitario de la Costa, establece que éste es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en sus áreas respectivas de conocimiento y el ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
3. Que hasta ahora las instituciones de educación superior nacionales han trabajado bajo un objetivo primordial que es el de constituirse en instituciones capaces de atender las necesidades nacionales para dar sustento al desarrollo científico y tecnológico, a partir del uso eficiente de todos los recursos disponibles en apoyo a la producción, difusión, extensión y docencia del conocimiento.
4. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución que incluya sus recursos humanos y materiales, para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
5. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.



6. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
7. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los Municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de Educación Superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 250,000 habitantes.
8. Que la creación del programa de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico da satisfacción a una necesidad comprobada de la región, a la vez que establece la pauta sobre lo que la educación técnica superior debe ser a la luz del surgimiento de estas nuevas demandas de la sociedad, a partir de la oferta de formación a nivel técnico especializado, en el manejo de herramientas especializadas para el diseño.
9. Que la consolidación de esta carrera, se establece a partir de necesidades impulsadas por los avances tecnológicos actuales y necesidades del entorno social y productivo, tanto regional como nacional.
10. Que por las pautas que ha marcado el desarrollo económico y tecnológico de la región en los últimos años se prevé que la demanda de profesionistas de diseño gráfico será cada vez mayor para dar soporte a actividades relacionadas con el comercio, la investigación, la educación, la publicidad, el diseño industrial y arquitectónico, el entretenimiento y la docencia especializada en esta área.
11. Que el desarrollo de la comunicación basada en el uso de diseño gráfico ha tenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años. Este desarrollo ha logrado impactar las dimensiones laborales, profesionales y cotidianas de la población del país y en especial en la región, dado que es precisamente entre los Estados de Colima y Jalisco, principalmente, en donde se concentran muchas de las actividades económicas del país relacionadas con las tecnologías de la información.
12. Que el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara ofrece la Carrera de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico como un esfuerzo institucional para lograr los siguientes objetivos:
 - a) Desarrollar en los estudiantes que elijan este programa, habilidades y destrezas técnicas que le permitan integrarse al mercado de trabajo regional, nacional e incluso internacional, como agentes de cambio que lleven a la práctica nuevos proyectos de comunicación gráfica basados en la explotación de las potencialidades de las nuevas tecnologías en apoyo de la comunicación gráfica;



- b) Ofrecer y proveer herramientas teórico-metodológicas que le permitan al Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, la implementación, diseño básico y coordinación de proyectos de comunicación gráfica;
- c) Brindar al estudiante una preparación metodológica y práctica sólidas y con la calidad suficiente para acceder a mercados laborales nacionales o internacionales;
- d) Formar profesionales capaces de intervenir en las instituciones y organizaciones para implementar soluciones y alternativas a sus necesidades específicas en materia de proyectos de comunicación gráfica, así como en la explotación de las potencialidades de desarrollo que ofrece el diseño apoyado con nuevas tecnologías.

13. Que el perfil del ingreso del Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico se define, en lo particular, bajo los siguientes criterios:

- a) Manifestar un interés real por incorporarse rápidamente al mercado laboral en el área del diseño gráfico en cualquiera de sus ámbitos de aplicación;
- b) Disponibilidad de estudio de tiempo completo;
- c) Compromiso para obtener la mayor calidad en su formación;
- d) Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos en actividades prácticas;
- e) Capacidad para transferir conocimientos, habilidades y destrezas a otros ámbitos de la vida personal y profesional de manera que sea posible resolver eficientemente problemas nuevos;
- f) Facilidad para el manejo de nuevas tecnologías;
- g) Facilidad para el manejo de paquetes especializados en diseño gráfico y diferentes técnicas afines a tal propósito;
- h) Interés por realizar prácticas en las empresas y sector productivo de la región apoyando en el área de diseño gráfico.

14. Que el perfil del egresado de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, se define en lo particular, bajo los siguientes criterios:

- a) Capaz de implementar sus conocimientos técnicos en apoyo al desarrollo de proyectos de comunicación basados en el uso de gráficos;
- b) Puede resolver problemas nuevos con base en los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados a lo largo de su formación;
- c) Sus capacidades, conocimientos y destrezas le permiten identificar puntos de acción y ámbitos nuevos para su desempeño laboral en la región;
- d) Es capaz de participar activamente en el proceso de desarrollo de proyectos de comunicación basados en el uso de gráficos en cualquiera de sus modalidades.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.





Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.



- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, para ser impartida bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	55	22
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	154	62
Area de Formación Optativa Abierta	21	8
Prácticas Profesionales	20	8
Número de créditos requeridos para optar por el título:	250	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe a continuación :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA DEL ARTE EN MEXICO	TH111	C	60	0	60	8	
ESTÉTICA	TH112	C	60	0	60	8	
DEONTOLOGIA	TH115	C	40	0	40	5	



METODOLOGIA	TH120	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA DE LA IMAGEN	TH131	C	40	0	40	5	
MERCADOTECNIA I	PD101	C	40	0	40	5	
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	RE100	T	0	80	80	5	
VIDEO I	PR100	CT	20	60	80	7	
VIDEO II	PR101	CT	20	60	80	7	PR100
Totales:			320	200	520	55	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DISEÑO I	PR104	CT	80	120	200	19	
DISEÑO II	PR105	CT	80	120	200	19	PR104
DISEÑO III	PR106	CT	40	160	200	16	PR105
COMPUTACION I	PR118	CT	20	60	80	7	
DIBUJO TECNICO GRAFICO	RE112	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA I	RE113	T	0	80	80	5	
EXPRESION GRAFICA II	RE114	T	0	80	80	5	RE113
EXPRESION GRAFICA III	RE115	T	0	80	80	5	RE114
PSICOLOGÍA DE LA PERCEPCION I	PD131	C	80	0	80	11	
TÉCNICAS DE REPRODUCCION I (PREPrensa)	PD118	CT	20	60	80	7	
TÉCNICAS DE REPRODUCCION II (IMPRESION)	PD119	CT	20	60	80	7	PD118
HISTORIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	TH147	C	40	0	40	5	
HISTORIA GRAFICA MEXICANA	TH148	C	40	0	40	5	
TEORIA DE LA COMUNICACION I	TH154	C	80	0	80	11	
METODOLOGIA DEL DISEÑO GRAFICO	TH162	C	80	0	80	11	
FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO	AV136	CT	40	40	80	8	
FOTOGRAFIA EN COLOR	AV137	CT	40	40	80	8	
Totales:			660	980	1640	154	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	IF193	CT	48	32	80	8	
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	IF194	CT	48	32	80	8	
DISEÑO DE REDES	IF195	CT	48	32	80	8	
TELECOMUNICACIONES	IF196	CT	48	32	80	8	
PROYECTOS DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS	IF197	CT	48	32	80	8	
MERCADOTECNIA AVANZADA	IF198	CT	48	32	80	8	
PUBLICIDAD AVANZADA	IF199	CT	48	32	80	8	
PSICOLOGÍA DE LA VISIÓN	IF200	CT	48	32	80	8	
SISTEMAS OPERATIVOS DE REDES	IF130	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN I	IF111	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN II	IF118	CT	48	32	80	8	
LENGUAJE ENSAMBLADOR	IF117	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA INSTRUCCIONAL I	IF201	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA INSTRUCCIONAL II	IF202	CT	48	32	80	8	IF201
USO DE LAS TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA	IF203	CT	48	32	80	8	
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS BASADOS EN EL USO DE LA MULTIMEDIA	IF204	CT	48	32	80	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MULTIMEDIA PUBLICITARIA I	IF205	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA PUBLICITARIA II	IF206	CT	48	32	80	8	IF205
MULTIMEDIA PUBLICITARIA EN INTERNET	IF207	CT	48	32	80	8	
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS BASADOS EN EL USO DE LA MULTIMEDIA	IF208	CT	48	32	80	8	
MULTIMEDIA PARA EL ARTE	IF209	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN PARA REALIDAD VIRTUAL I	IF210	CT	48	32	80	8	
PROGRAMACIÓN PARA REALIDAD VIRTUAL II	IF211	CT	48	32	80	8	IF210
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CON REALIDAD VIRTUAL	IF212	CT	48	32	80	8	
INGLES BÁSICO	IF213	CT	48	32	80	8	
INGLES INTERMEDIO	IF214	CT	48	32	80	8	
INGLES AVANZADO	IF215	CT	48	32	80	8	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos que aprueben el total de los créditos exigidos para lograr el Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico, podrán cursar los créditos complementarios para obtener el grado de Licenciatura y no requerirá de dictamen de equivalencia, pero sí de trámite de ingreso a la Licenciatura.

SÉPTIMO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la Legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico son:

- Haber aprobado al menos 250 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

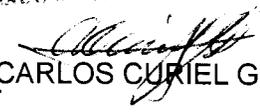
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

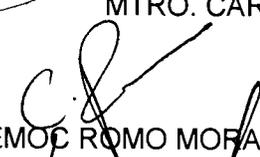
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

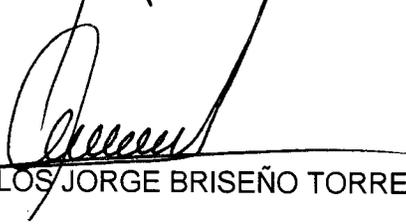


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. CUAUHEMOC ROMO MORALES


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES